

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro-Sucre

SECRETARIA: Al despacho de la señora Jueza el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante y que la misma no fue objetada. Sírvase proveer de conformidad.

San Pedro- Sucre, 23 de agosto de 2023.

JESÚS S. CASTILLA FERNÁNDEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PEDRO-SUCRE, San Pedro-Sucre, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA
RAD.: 707174089001-2009-00065-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADOS: CLAUDIA MARIA OSORIO ARANGO
WALTER FREDY TORRES LARIOS

1. ASUNTO A RESOLVER

Al despacho se encuentra el presente proceso con una liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante cuyo traslado a la parte demandada venció y no fue objetada, por lo que se procede a realizar el estudio de lo solicitado.

2. CONSIDERACIONES

El Despacho advierte que la liquidación adicional del crédito presentada debe ser modificada de oficio teniendo en cuenta que la parte ejecutante liquidó los intereses moratorios desde el día 13 de febrero de 2020 hasta el día 12 de diciembre de 2022 a una tasa fija del de 3,45% por cada periodo, sin tener en cuenta que en el pagaré se estipularon los intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia en cada período vencido, siendo la tasa con la que se presentó la liquidación superior a la establecida. En este orden de ideas, en la liquidación adicional del crédito se deben incluir los intereses moratorios causados desde el día 13 de febrero de 2020 liquidados a la tasa máxima permitida, por tanto, se liquidarán los intereses moratorios desde el día 13 de febrero de 2020 hasta el día 31 de julio de 2023, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia en cada período vencido; en consecuencia, se procederá de conformidad con lo estipulado en los numerales 3° y 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro-Sucre,

RESUELVE:

MODIFÍQUESE la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual quedará de la siguiente manera:

Nelly Ortiz P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro-Sucre

Liquidación del Crédito:

CAPITAL	\$ 1.667.130,00
Intereses corrientes del 29/02/2008 al 30/03/2008.....	\$ 29.008,00
Intereses moratorios del 01/04/2008 al 01/12/2012.....	\$ 2.427.341,00
Intereses moratorios del 02/12/2012 al 02/03/2015.....	\$ 1.080.300,00
Intereses moratorios del 03/03/2015 al 03/09/2016.....	\$ 798.210,00
Intereses moratorios del 04/09/2016 al 22/05/2018.....	\$ 879.156,00
Intereses moratorios del 23/05/2016 al 12/02/2020.....	\$ 806.200,00
Más intereses moratorios liquidados a la tasa mensual vigentes por la Superintendencia Financiera de Colombia desde 13/02/2020 al 31/07/2023	\$ 1.778.470,08

LIQUIDACIÓN ADICIONAL INTERESES MORATORIOS						
CAPITAL						1.667.130,00
SUPERBANCARIA						
MESES	ANUAL	MENSUAL		MORA MAX	Nº.DIAS	
Febrero de 2020	19,06%	1,59%		1,31%	17	21.781,59
Marzo de 2020	18,95%	1,58%		2,37%	31	39.490,14
Abril de 2020	18,69%	1,56%		2,26%	30	37.691,93
Mayo de 2020	18,19%	1,52%		2,27%	31	37.906,37
Junio de 2020	18,12%	1,51%		2,19%	30	36.542,41
Julio de 2020	18,12%	1,51%		2,27%	31	37.760,49
Agosto de 2020	18,29%	1,52%		2,29%	31	38.114,76
Septiembre de 2020	18,35%	1,53%		2,22%	30	37.006,25
Octubre de 2020	18,09%	1,51%		2,26%	31	37.697,98
Noviembre de 2020	17,84%	1,49%		2,16%	30	35.977,74
Diciembre de 2020	17,46%	1,46%		2,18%	31	36.385,11
Enero de 2021	17,32%	1,44%		2,17%	31	36.093,36
Febrero de 2021	17,54%	1,46%		1,98%	28	33.014,55
Marzo de 2021	17,41%	1,45%		2,18%	31	36.280,92
Abril de 2021	17,31%	1,44%		2,09%	30	34.908,90
Mayo de 2021	17,22%	1,44%		2,15%	31	35.884,97
Junio de 2021	17,21%	1,43%		2,08%	30	34.707,23
Julio de 2021	17,18%	1,43%		2,15%	31	35.801,62
Agosto de 2021	17,24%	1,44%		2,16%	31	35.926,65
septiembre de 2021	17,19%	1,43%		2,08%	30	34.666,89
Octubre de 2021	17,08%	1,42%		2,14%	31	35.593,23
Noviembre de 2021	17,27%	1,44%		2,09%	30	34.828,23
Diciembre de 2021	17,46%	1,46%		2,18%	31	36.385,11
Enero de 2022	17,66%	1,47%		2,21%	31	36.801,89
Febrero de 2022	18,30%	1,53%		2,07%	28	34.445,06
Marzo de 2022	18,47%	1,54%		2,31%	31	38.489,86
Abril de 2022	19,05%	1,59%		2,30%	30	38.417,94

Nelly Ortiz P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro-Sucre

Mayo de 2022	19,71%	1,64%		2,46%	31	41.073,92
Junio de 2022	20,40%	1,70%		2,47%	30	41.140,47
Julio de 2022	21,28%	1,77%		2,66%	31	44.345,66
Agosto de 2022	22,21%	1,85%		2,78%	31	46.283,70
Septiembre de 2022	23,50%	1,96%		2,84%	30	47.392,20
Octubre de 2022	24,61%	2,05%		3,08%	31	51.285,09
Noviembre de 2022	25,78%	2,15%		3,12%	30	51.990,26
Diciembre de 2022	27,64%	2,30%		3,46%	31	57.599,34
Enero de 2023	28,84%	2,40%		3,61%	31	60.100,04
Febrero de 2023	30,18%	2,52%		3,41%	28	56.806,11
Marzo de 2023	30,84%	2,57%		3,86%	31	64.267,86
Abril de 2023	31,39%	2,62%		3,80%	30	63.303,88
Mayo de 2023	30,27%	2,52%		3,78%	31	63.080,03
Junio de 2023	29,76%	2,48%		3,60%	30	60.016,68
Julio de 2023	29,36%	2,45%		3,67%	31	61.183,67
INTERESES MORATORIOS DEL 13-02-2020 al 31-07-2023						1.778.470,08

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO: \$ 9.465.815,08

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nelly Ortiz P.
NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
Jueza

Nelly Ortiz P.